



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE SEGURO, ENTRE
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO
LIMITADA E I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 1182 /2013

RECOLETA,

09 ABR. 2013

VISTOS:

El Decreto Exento N° 4311 de fecha 12 de Noviembre de 2012, por el cual fueron aprobadas las bases y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-78-LP12.

El Decreto Exento N° 5067, de fecha 31 de Diciembre de 2012, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de servicios, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES**", conforme lo disponen las Bases Administrativas Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.

2.- EL VALOR de los servicios contratados será por la suma equivalente en pesos a UF 4.011,03 distribuidos en la forma que se indica: MUNICIPALIDAD UF 2.788,20; DEPARTAMENTO EDUCACIÓN UF 814,90; y DEPARTAMENTO SALUD UF 407,93.- con un descuento de un 3% por pago contado, y comprende los rubros N° 1, 2 y 3. El rubro N° 1, excluye el subrubro cristales.

3.- EL PLAZO de vigencia de las pólizas de seguros comenzara a regir a partir desde las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2012 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2013, el cuál, será el plazo del contrato.

4.- IMPUTESE el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente:

Al ítem Municipal N° 215.22.10.002 c.c. N° 1-10.01.01 y 1-13.01.02; Al ítem Educación N° 215.22.10.002.001.001 c.c. N° 10.01.01; Al ítem Salud N° 215.22.10.002.001.001 c.c. N° 10.01.01; del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE